



XXIV CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA  
ZARAGOZA, 6 a 8 de noviembre de 2019 - "Poder Judicial, garantía de convivencia"

## EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

1º- Los Jueces/zas y Magistrados/as mantenemos una postura abierta al uso de las nuevas tecnologías, entendiéndolas indispensables, en el mundo de hoy, para procurar una Justicia eficaz y de calidad. En este sentido y siguiendo dicho compromiso la APM se ha mantenido activa, desde su inicio, participando en los grupos de trabajo que fueron creados y convocados para la implementación de nuevas tecnologías y mejoras.

2ª La implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) partió de un problema de diseño, tanto en su configuración, como una derivación casi automática del sistema de gestión procesal, como de las diversidades y peculiaridades a las que aboca la existencia de sistemas diferentes en las Comunidades Autónomas de competencia transferida y a veces, su no compatibilidad e interacción. Por todo ello exigimos que se proceda a una unificación del EJE para que sea único en todo el territorio nacional. Con ello se conseguirá evitar los problemas de recepción que se producen en el Tribunal Supremo.

3ª El desarrollo de las herramientas técnico- informáticas de los sistemas informáticos y el Expediente Judicial, debe tener como finalidad primera y última el servicio a la Función Jurisdiccional por lo que debe exigirse por un lado la subordinación de estas al trabajo del Juez y no al revés y por otro lado la permanente formación de los Jueces en el uso de tales herramientas para hacerlas eficaces en el trabajo diario.

4ª- El resultado de las evaluaciones de los sistemas de gestión procesal y documentación conforme al anexo técnico de la Instrucción 1/18, revela que no se cumplen, con carácter general, los objetivos mínimos previstos. Por ello, no se nos dota de un EJE en los términos de la instrucción. El CGPJ debe regular los datos que en la itinerancia al CENDOJ han de tener carácter anónimo

5ª- El CGPJ debe liderar la gobernanza digital desarrollando las medidas necesarias para la implantación de un Expediente Digital homogéneo y compatible en todo el territorio nacional y accesible para jueces/as, magistrados/as desde fuera de las sedes judiciales.

6ª El CGPJ igualmente ha de procurar la compatibilidad entre el expedientes administrativos digitalizados y el EJE, para que la implementación del primero no implique problemas en su integración en el Expediente Judicial, exigiendo la participación y formación de los Jueces/as en este proceso.

7ª- En materia de prevención y salud laboral, es necesario la realización de un análisis de los riesgos que conlleva la implementación del EJE. Igualmente, teniendo en cuenta la afectación visual que implica, sería aconsejable la ampliación de las prestaciones de MUGEJU para cubrir esta contingencia.

8ª- De igual forma se ha de evaluar su impacto en sede de incremento de cargas de trabajo, mientras tanto la herramienta no cumpla los requerimientos mínimos señalados por la Instrucción 1/18 del Consejo General del Poder Judicial.

## INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1ª- La inteligencia Artificial (IA) aplicada a la justicia debe ser un medio auxiliar no sustitutivo del componente humano. Por esto, la introducción de los datos base para configurar la IA deben ser objetivos y transparentes, dentro del respeto a los derechos fundamentales y a la independencia judicial, dentro de los parámetros constitucionales y de los principios que la Comisión de la UE ha establecido para una IA confiable.



XXIV CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA  
ZARAGOZA, 6 a 8 de noviembre de 2019 - "Poder Judicial, garantía de convivencia"

2ª. Sería conveniente que en España se previese una prohibición similar a la introducida en Francia, para evitar que la información obtenida a través del big data pueda ser usada para elaborar patrones de conducta de los Jueces

3ª La APM es partidaria de que se ofrezca a los jueces de España herramientas tecnológicas basadas en el BIG DATA que deberán ser aplicadas inicialmente en un programa de experiencia piloto cuyos resultados deberán ser objeto de análisis por parte del CGPJ y de los jueces.

En Zaragoza a 8 de noviembre de 2019.